

Estatuto Orgánico
Dirección de Administración

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- VII. Proponer la información contable y presupuestal ante la Junta del Órgano de Gobierno y las Dependencias Globalizadoras para su evaluación y seguimiento, mediante la formulación de reportes e informes que soliciten.